

38367

Quito  
H. Safla

Quito, 9 de julio de 2012.

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Departamento de Registro de Sociedades  
Presente.-

De mis consideraciones:

**ASUNTO: Cesión participaciones de QUICKOIL CÍA. LTDA.**  
**Exp. 162935**

Por la presente, comunico a ustedes que mediante escritura pública otorgada el 11 de junio de 2012 ante el Notario 24° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 4 de julio de 2012, se perfeccionó la siguiente cesión de participaciones:

1. El señor Edgar Patricio Safla Sánchez contando con el consentimiento de su cónyuge, señora Luz Marina Almeida Sandoval cedió ciento noventa y seis (196) participaciones sociales de un dólar cada una, a favor de la señora María Elena Uribe Román.

Esta transferencia se registró en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía el día 5 de julio de 2012.

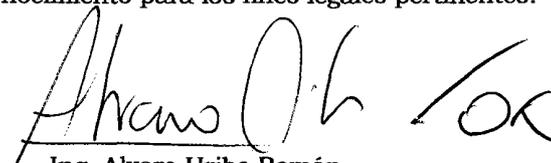
Habiéndose efectuado esta cesión, el cuadro integración de capital de la compañía QUICKOIL Cía. Ltda., queda conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y Pagado USD \$	Número de Participaciones	Porcentaje %
Alvaro Francisco Uribe Román	204.00	204	51%
María Elena Uribe Román	196.00	196	49%
<b>TOTAL</b>	<b>400.00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Acompaño una copia certificada de la referida cesión de participaciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
 Ing. Alvaro Uribe Román  
 Gerente General QUICKOIL Cía. Ltda.

Ingresado cesión de participaciones  
 17/07/2012  




1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
"QUICKOIL CIA. LTDA."**

OTORGADA POR:  
**EDGAR PATRICIO SAFLA SÁNCHEZ Y  
LUZ MARINA ALMEIDA SANDOVAL**

A FAVOR DE  
**MARÍA ELENA URIBE ROMÁN**

**CUANTÍA: USD 196.00**

DI COPIAS

.....

R.H.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once (11) de junio de dos mil doce, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen: por una parte como Cedentes: los cónyuges Edgar Patricio Safla Sánchez y Luz Marina Almeida Sandoval, por los derechos que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y por otra parte como Cesionaria la señora María Elena

2420  
Señalo por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 167127 Quito, a 11 JUN 2012  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



1 Uribe Román, de estado civil casada. Los comparecientes son mayores de edad,  
2 ecuatorianos, de estado civil casados, todos capaces para contratar y obligarse, con  
3 domicilio en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dice que eleve a  
4 escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente:  
5 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su protocolo, una escritura pública que  
6 contiene una cesión de participaciones sociales de una compañía de responsabilidad  
7 limitada, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**  
8 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura  
9 pública, por una parte y en calidad de CEDENTES el señor Edgar Patricio Safla  
10 Sánchez debidamente autorizado por su cónyuge la señora Luz Marina Almeida  
11 Sandoval; y por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señora María Elena  
12 Uribe Román, casada con el señor Rafael Oswaldo Larrea Egúez. Todos los  
13 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de  
14 Quito, mayores de edad, y por ende hábiles para contratar y obligarse.  
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La sociedad QUICKOIL CÍA. LTDA., se  
16 constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de junio de dos mil nueve,  
17 ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, y  
18 se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de julio de  
19 dos mil nueve, bajo el número dos mil ciento veintiséis (2126) y tomo ciento  
20 cuarenta (140); b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de  
21 QUICKOIL CIA. LTDA, reunida el veintinueve de mayo de dos mil doce, autorizó  
22 para que Edgar Patricio Safla Sánchez ceda sus ciento noventa y seis (196)  
23 participaciones sociales, de un dólar cada una de ellas, a favor de la señora María  
24 Elena Uribe Román.- **SEGUNDA: OBJETO.-** Con los antecedentes expresados en  
25 la cláusula anterior, el señor Edgar Patricio Safla Sánchez contando con el  
26 consentimiento de su cónyuge, señora Luz Marina Almeida Sandoval cede ciento  
27 noventa y seis (196) participaciones sociales de un dólar cada una, a favor de la  
28 señora María Elena Uribe Román.- Habiéndose efectuado estas cesiones, el cuadro

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "QUICKOIL CÍA. LTDA."  
CELEBRADA EN QUITO, EL 29 DE MAYO DE 2012.**

En Quito D.M., a 29 de mayo de 2012, a las 17H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Carlos Julio Arosemena Tola E14-36 y Martínez Mera, se reúne los socios de QUICKOIL CÍA. LTDA., con la presencia de: a) Edgar Patricio Safla Sánchez, titular de 196 participaciones sociales de un dólar cada una, que dan un total de USD\$ 196.00; y b) Ing. Alvaro Francisco Uribe Román, titular de 204 participaciones sociales de un dólar cada una, que dan un total de USD\$ 204.00.

Preside la sesión el Sr. Edgar Patricio Safla Sánchez, quien es Presidente de la compañía; y actúa como Secretario, el Ing. Alvaro Francisco Uribe Román, Gerente General, quien certifica que se encuentra presente la totalidad del capital social que es de cuatrocientos dólares estadounidenses dividido en cuatrocientos participaciones sociales de un dólar cada una.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien preguntó a los presentes si deseaban constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía QUICKOIL CÍA. LTDA., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para conocer y resolver sobre dos puntos del orden del día: 1) La autorización para ceder participaciones sociales en el capital de la compañía; y 2) Designación de nuevo Presidente de la compañía.- Los presentes por unanimidad, aceptan reunirse en Junta Universal de Socios para tratar el orden día señalado.-

**Primer punto del orden del día.- Autorización para ceder participaciones del capital social de la compañía.-** Toma la palabra el socio, Ing. Alvaro Francisco Uribe Román, para manifestar que de acuerdo con las últimas reuniones y negociaciones mantenidas entre los socios, se ha resuelto que Edgar Patricio Safla Sánchez salga de la compañía, cediendo la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora María Elena Uribe Román. Consultados los presentes sobre esta propuesta, de forma unánime RESUELVEN autorizar para que el socio, Edgar Patricio Safla Sánchez ceda ciento noventa y seis (196) participaciones sociales de un dólar cada una, a favor de la señora María Elena Uribe Román, de tal forma que luego de perfeccionarse la transferencia de las participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

Socio	Capital Suscrito y Pagado USD \$	Número de Participaciones	Porcentaje %
Alvaro Francisco Uribe Román	204.00	204	51%
María Elena Uribe Román	196.00	196	49%
<b>TOTAL</b>	<b>400.00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

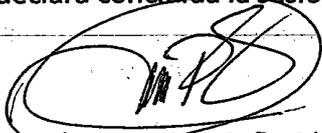


Respecto de este punto, la Junta autoriza a que se eleve a escritura pública la cesión de participaciones antes referidas y que el doctor Rodrigo Salvador Granda inscriba dicha cesión en el Registro Mercantil del Cantón Quito y notifique a la Superintendencia de Compañías de esta cesión.

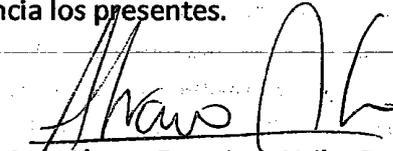
**Segundo punto del orden del día: Designación de nuevo Presidente de la Compañía.-**

Respecto de este punto toma la palabra el Presidente de la compañía, Sr. Edgar Patricio Safla Sánchez, para indicar que en virtud de la cesión de participaciones que se acaba de autorizar, no tiene sentido que él siga desempeñando el cargo de Presidente de la Compañía, por lo que presenta su renuncia irrevocable y pide que se nombre a su reemplazo. Los presentes por unanimidad aceptan la moción presentada y ~~RESUELVEN: aceptar la renuncia presentada por el Sr. Edgar Patricio Safla Sánchez,~~ aprobando su gestión como segundo administrador y designar como nuevo Presidente de la compañía al Ing. Rafael Oswaldo Larrea Egüez. Se dispone emitir los respectivos nombramientos para inscribirlos en el Registro Mercantil y notificar a los organismos de control.

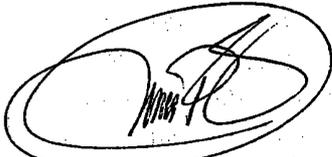
Por no haber otro punto que tratar, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta, siendo las 17H30. A las 18H00, se reinstala la sesión con asistencia de todo el capital. La Presidencia ordena que por Secretaría se de lectura del Acta a todos los asistentes, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los presentes.



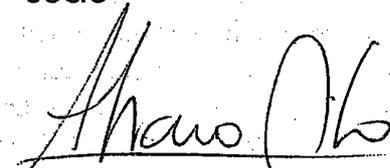
Sr. Edgar Patricio Safla Sánchez  
SOCIO



Ing. Alvaro Francisco Uribe Román  
SOCIO



Sr. Edgar Patricio Safla Sánchez  
PRESIDENTE



Ing. Alvaro Francisco Uribe Román  
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

163-0103  
 NUMERO

1703447340  
 CÉDULA

URIBE ROMÁN MARIA ELENA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCHA CANTÓN  
 BENALCÁZAR PARROQUIA ZONA

EXPRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANÍA 170344734-0

URIBE ROMÁN MARIA ELENA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 27 MARZO 1956  
 003-1 0241 03118 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1756

CIUDADANO (A)

Este documento acredita  
 que usted sufre en el  
 Referendum y Consulta Popular  
 7 de Mayo de 2011

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333M244

CASADO RAFAEL OSWALDO CAJETANO LARRE  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ARTURO URIBE  
 AIDA ROMAN  
 QUITO 04/05/2004

SE 1009571  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 11 JUN 2011  
 DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E334312242

NACIONALIDAD: CASADO EDGAR PATRICIO SAFLA SANCHEZ

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION: SEGUNDO ALMEIDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LUZ SANDOVAL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 16/08/2005

FECHA DE CADUCIDAD: 15/08/2017

FORMA: REN 1506493

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170834014-4

NOMBRES Y APELLIDOS: ALMEIDA SANDOVAL LUZ MARINA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO: 02 AGOSTO 1965

REG. CIVIL: 006-0192-00383-F

TOMO: PICHINCHA/CAYAMBE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: CAYAMBE 1965

PRIMA DEL CEDULADO




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

NACIONALIDAD: CASADO LUZ MARINA ALMEIDA SANDOVAL

ESTADO CIVIL: SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

INSTRUCCION: FELIX SAFLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 28/01/2020

FECHA DE CADUCIDAD: 28/01/2020

FORMA: REN 2690782

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170929282-3

NOMBRES Y APELLIDOS: SAFLA SANCHEZ EDGAR PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

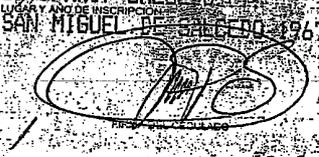
FECHA DE NACIMIENTO: 06 ENERO 1967

REG. CIVIL: 001-1-0037-00037-M

TOMO: COTOPAXI/SALCEDO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: SAN MIGUEL DE SALCEDO 1967

PRIMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

291-0006 NÚMERO

1708340144 CÉDULA

ALMEIDA SANDOVAL LUZ MARINA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

COTOCOLLAO COTOCOLLAO

PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

018-0081 NÚMERO

1709292823 CÉDULA

SAFLA SANCHEZ EDGAR PATRICIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR COTOCOLLAO

PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 11 JUN. 2017

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

---

1 integración de capital de la compañía QUICKOIL Cía. Ltda., queda conformado de  
2 la siguiente manera:

<b>Socio</b>	<b>Capital Suscrito y Pagado USD \$</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Porcentaje %</b>
Alvaro Francisco Uribe Román	204.00	204	51%
María Elena Uribe Román	196.00	196	49%
<b>TOTAL</b>	<b>400.00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

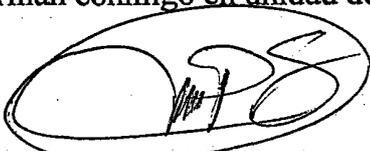
3  
4 **TERCERA: VALOR DE LA CESIÓN.-** La cesión de las ciento noventa y seis  
5 (196) participaciones se las hace por un valor de sesenta mil dólares de los Estados  
6 Unidos de América (USD \$ 60,000.00), cantidad que la cesionaria se compromete a  
7 pagar al cesionario de la siguiente forma: a la suscripción del presente instrumento  
8 la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 30,000.00)  
9 y el saldo restante, esto es treinta mil dólares de los Estados Unidos de América  
10 (USD \$ 30,000.00) hasta sesenta días después de haberse suscrito la presente  
11 cesión. Los cedentes declaran su conformidad con la forma de pago establecida y  
12 acordada con la cesionaria, quien a su vez acepta la cesión de las participaciones  
13 sociales, por ser en beneficio de sus intereses, declarando adicionalmente que asume  
14 a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones provenientes de las  
15 participaciones sociales que por este contrato adquiere.- **CUARTA: GASTOS.-**  
16 Los gastos, derechos y honorarios que genere esta cesión de participaciones serán  
17 asumidos por la cesionaria.- **QUINTA: HABILITANTES.-** Forman parte de esta  
18 escritura pública el certificado al que se refiere el artículo ciento trece de la Ley de  
19 Compañías y una copia del acta de junta general de la compañía.- **SEXTA:**  
20 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Las partes aceptan y ratifican en todos sus  
21 términos las estipulaciones constantes en las cláusulas de esta cesión por estar de  
22 acuerdo a sus intereses, y autorizan a la cesionaria a inscribirla en el Registro  
23 Mercantil del cantón Quito, a través del doctor Rodrigo Salvador Granda, quien se

---

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**

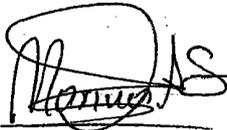


1 encargará de su formalización.- Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo  
2 necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Doctor Rodrigo Salvador  
3 Granda, Abogado con matrícula número cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro  
4 del Colegio de Abogados de Pichincha". Hasta aquí la minuta que los  
5 comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la  
6 presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y  
7 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

8 

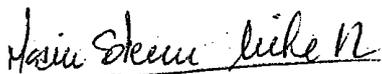
9  
10 EDGAR PATRICIO SAFLA SÁNCHEZ

CC 170927282-3

11 

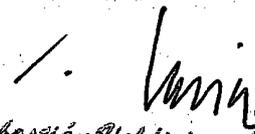
12  
13 LUZ MARINA ALMEIDA SANDOVAL

CC 1708340124

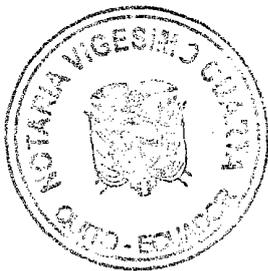
14  
15 

16 MARÍA ELENA URIBE ROMÁN

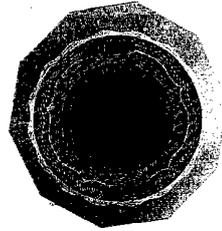
CC 1403447340

17  
18  
19  
20   
21 Dr. Sebastián Valdineco Cueva  
22 NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
23 QUITO  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí, el once de junio del dos mil doce; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por los cónyuges Edgar Patricio Safla Sánchez y Luz Marina Almeida Sandoval a favor de la señora María Elena Uribe Román, debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de junio del dos mil doce.- r.h.

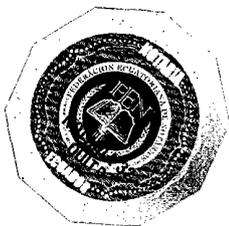


*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



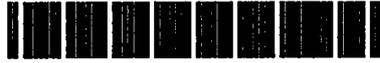
**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**Razón:** En esta fecha senté razón al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA QUICKOIL CIA LTDA** otorgada ante mí, Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, con fecha cinco de Junio del año dos mil nueve. De la Cesión de Participaciones que antecede.- Quito, a veinte y uno de Junio del año dos mil doce



**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN**





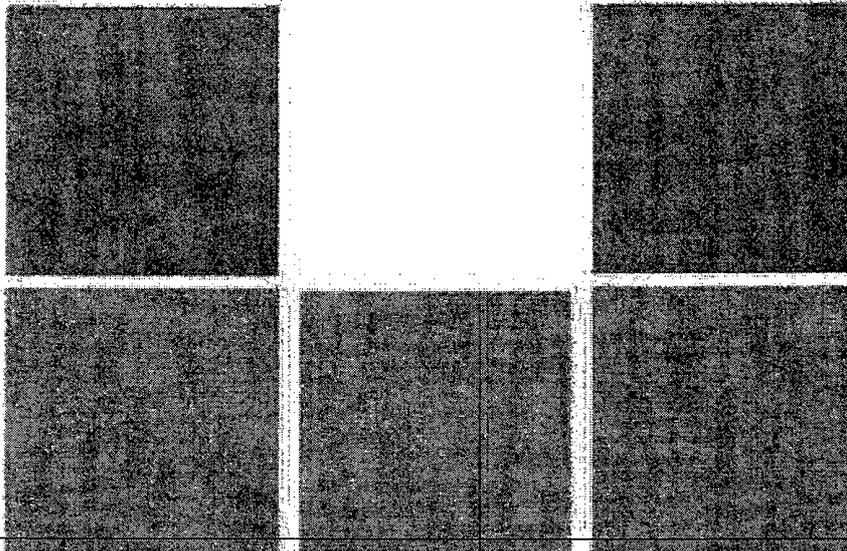
**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2126** del REGISTRO MERCANTIL de seis de julio del dos mil nueve, a fs. 2023, vta, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía "QUICKOIL CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el once de junio del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón.- Quito, cuatro de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

o de Datos Públicos  
Cantón Quito

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

mb

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos  
Registro Mercantil del Cantón Quito



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numero 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 8 fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

Quito, 10 JUL, 2012

  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

